



Resolución Directoral Regional

N° 76 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA



FECHA: 25 FEB 2016

VISTO

La Solicitud Registro N° 749-2016 de fecha 19 de febrero del 2016, la misma que contiene la Carta N° 003-2016-LABL-CAFAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, emitida por el Presidente del CAFAE - DRA.T y la Resolución Directoral Regional N° 50-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 50-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2016 y válidamente notificada con fecha 03 de febrero del 2016, se resolvió en su Artículo Primero designar a los Representantes de la Junta Directiva del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, para el período 2016-2017 y en su Artículo Segundo se establece como período de vigencia del mandato del citado comité a partir del 01 de enero del 2016 y concluye el 31 de diciembre del 2017, estando a la conformación y los términos que lo expresa.

Que, mediante Solicitud Registro N° 749-2016 de fecha 19 de febrero del 2016, la misma que contiene la Carta N° 003-2016-2016-LABL-CAFAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, el Presidente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, solicita se declare firme la Resolución Directoral Regional N° 50-2016-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2016.

Que, el Inciso 207.2, Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia con fecha 24 de febrero del 2016, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 50-2015-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2016, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 50-2015-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2016, mediante la cual se designa a los





Resolución Directoral Regional

Nº 76 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 FEB 2016

Representantes de la Junta Directiva del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, para el período 2016-2017 y en la que se establece como período de vigencia del mandato del citado comité a partir del 01 de enero del 2016 y concluye el 31 de diciembre del 2017, estando a la conformación y los términos que lo expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Signature]
SRA. ELIDA URBELIKA PÓREZ DE SANTANA
REG. Nº 0032 FEDATARIA
EL DOCUMENTO ORIGINAL DEBE ESTAR INSTITUCION REGIONAL
5 FEB 2016

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- UPER
- CAFAE
- ARCHIVO

- LOCL/mesg